REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO SEGUNDO PROMÍSCUO MUNICIPAL

Despacho en Teletrabajo Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 junio/ y 11581 del 5 y 27 de junio de 2020

**Registre sus datos como usuario en este enlace:**

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9Up5lDtvpVNs84pzK9spdBUNTNDNjlHWjEyRkw0VVVVNlZJWjRQUUY2Sy4u&qrcode=true>

**Digitalización:** Si es parte parte o apoderado reconocido y requiere se digitalice su expediente en trámite, indique la radicación completa, clase de proceso y demás datos, para digitalizarlo con prioridad, escriba a nuestro correo electrónico.

**Nuestro correo:**

j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que para presentar tutelas y/o habeas corpus hay publicada una aplicación en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) para que la registre y cargue sus pruebas y anexos.

No hay aplicativos especiales aún, para cargar demandas distintas a estas dos acciones constitucionales, se hace a través del correo electrónico tradicional.

Inicialmente, en las actuaciones civiles y de familia, y otros asuntos distintos a los penales, no exceptuados de la suspensión de términos hasta el 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta que esta sede no tiene instalado el software SIGLO XXI y ninguno otro, las decisiones que deban notificarse por estado, serán remitidas oportunamente al correo informado por las partes e intervinientes, lo mismo que fijaciones en lista y avisos, esto mientras es probado y habilitado el funcionamiento del estado electrónico y demás publicaciones legales que requiere del apoyo de la unidad de sistemas de esta seccional para ser implementado. Emplazamientos y otros, se acudirá a la página web de la rama judicial, conforme a las reglas que gobiernan esos actos de publicidad durante la emergencia.

 A partir del 1º de julio si no estuviese habilitada la consulta del estado electrónico, se garantizará la fijación del físico, cuando éste se genere, y se podrá solicitar la copia digital de la providencia y del respectivo estado.

 **Se solicita** a los Abogados Litigantes, entidades como Fiscalía General de La Nación y sus delegadas, Defensoría del Pueblo, demás agencias del Ministerio Público, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia y público en general, que suministren con claridad sus correos electrónicos principales y los alternos para garantizar las notificaciones o comunicaciones, sus direcciones, teléfonos celulares con capacidad de recibir correo y videollamadas para que por medio de las aplicaciones que indique el CENDOJ o la mesa de ayuda en Tecnología de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se programen y realicen las audiencias, previa comunicación del link o ruta de enlace a todos los llamados a participar en ellas, para acceder a la audiencia desde cualquier computador o teléfono móvil.

En los mensajes al correo electrónico que se envíen al juzgado se debe informar en el asunto claramente, el tipo de solicitud que se está presentando, o si se trata de un proceso que ya está cursando en el juzgado, se citará siempre el año y los últimos 5 dígitos. A manera de ejemplo se indican los siguientes: EJECUTIVO 2020-00047, o PENAL 2020-00101, TUTELA 2020-00102.